| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN** |
| | **CÓDIGO: GCON-FM-060** \| **VERSIÓN: 1** |
| | **FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025** |

# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV- 009-2026

## LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA No. UMV- 009-2026**

**DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**Dirección:** Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.
**Teléfono:** (1) 3779555
**Página web**: www.umv.gov.co
**Correo electrónico:** contratos@umv.gov.co

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:**

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

1. **OBJETO: 8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS.**

### 1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 76121600 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | Eliminación y tratamiento de desechos | Disposición de desechos no peligrosos | - |
| 76121500 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | Eliminación y tratamiento de desechos | Recolección y disposición de basuras | - |
| 76122000 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | Eliminación y tratamiento de desechos | Servicios de basurero | - |

NOTA: Adicional al Código 76121600, se seleccionaron los códigos 76121500 y 76122000, puesto que estos códigos permiten asociar el objeto del proceso con actividades relacionadas con la gestión y disposición de residuos, facilitando su identificación y clasificación en los sistemas de contratación pública, así como la consulta de antecedentes contractuales y la identificación de posibles proveedores que desarrollen actividades afines al servicio requerido.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**, el cual hace parte esencial del presente proceso de selección.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

**3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en ***SEIS (06) MESES, o hasta agotar el presupuesto lo primero que suceda;*** contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

**En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

El cierre de este proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la

diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

**NOTA:** Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*** [1]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

*El Presupuesto oficial Estimado del presente proceso, asciende a la suma de:* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 250.128.000)*** *equivalente a 142,86* ***SMMLV 2026[1].*** *Este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos. Se incluyen el valor de las estampillas: Universidad Distrital 1.1%, ProAdulto Mayor 2% y Procultura 0.5% (Total estampillas 3.6%) y demás costos y gastos en los que incurra el futuro contratista para llevar a cabalidad el objeto de la necesidad.*

El valor señalado corresponde al **presupuesto máximo disponible para la suscripción del contrato**, establecido por la UAERMV para atender la necesidad identificada. En todo caso, como resultado del proceso competitivo se determinará el precio unitario por vale, a partir del cual se establecerá la cantidad definitiva de vales que podrán adquirirse con cargo al presupuesto disponible. Se espera que dicha cantidad sea lo más cercana posible a los mil ochocientos seis (1.806) vales

[1] Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026: COP $ 1.750.905.

estimados en la justificación de la necesidad, siempre que el precio unitario adjudicado permita atender, esa cantidad sin superar el presupuesto máximo disponible. El reconocimiento económico se realizará exclusivamente por los vales efectivamente utilizados y debidamente soportados, al precio unitario adjudicado y hasta el límite del valor contractual.

***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato corresponderá al presupuesto máximo disponible. La UAERMV reconocerá y pagará únicamente los vales efectivamente utilizados y conciliados,* ***al precio unitario adjudicado****. El saldo no utilizado no genera obligación de pago y será liberado en la liquidación. La cantidad de vales expuesta en la justificación de la necesidad es una estimación de consumo y no constituye compromiso de adquisición.*

***NOTA: De conformidad con el Estatuto Tributario, se estima un IVA aplicable del 19% para el ítem de este proceso. En todo caso, corresponde a cada proponente determinar y aplicar la tarifa de IVA aplicable a los bienes o servicios cotizados, de acuerdo con el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989 y normas concordantes), la naturaleza del contrato y su régimen tributario (consustanciado en el RUP). Asimismo, durante la ejecución contractual, será responsabilidad exclusiva del contratista liquidar, facturar y declarar el IVA y demás cargas tributarias vigentes conforme a la normativa de la DIAN y autoridades competentes.***

El presupuesto descrito está financiado por las siguientes fuentes presupuestales, así:

| No. CDP | Fecha | Rubro | Descripción rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1319 | 28/10/2026 | O230117240220240131 | Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C. | 80.000.000 |
| 1320 | 28/10/2026 | O230117240220240131 | Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C. | 170.128.000 |

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como las posturas registradas durante la subasta inversa, el proponente deberá incluir dentro de su valor unitario por vale los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato derivado de este proceso, considerando las especificaciones técnicas detalladas en los documentos del proceso de selección.

El oferente deberá presentar su oferta económica inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co.

## 6. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas

las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo** | **Excepción aplicable al Proceso** | **Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | No | **No** |
| | Perú | Sí | No | No | **No** |
| | México | No | No | No | **No** |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | Sí | No | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | Sí | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | **No** |
| Estados AELC | | Sí | No | No | **No** |
| México | | No | No | No | **No** |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | No | No | **No** |
| | Guatemala | Sí | No | No | **No** |
| | Honduras | No | | No | **No** |
| Unión Europea | | Sí | No | No | **No** |
| Comunidad Andina | | Sí | No se establece Umbral | No | **Sí** |

Se concluye que el instrumento comercial aplicable es la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN)**, en lo relacionado con la contratación de servicios. Los demás acuerdos comerciales examinados no cobijan el proceso, de acuerdo con los resultados obtenidos en los criterios.

La aplicación de la Decisión 439 implicará que la UAERMV otorgue **trato nacional a los servicios y prestadores de servicios provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú**, en los términos previstos en el marco normativo andino. En consecuencia, los servicios ofrecidos por proponentes de estos países recibirán el mismo trato que los servicios y prestadores colombianos, sin que se establezcan condiciones discriminatorias por razón de su origen. Esta obligación se relacionará con el servicio de disposición final objeto de la contratación y no únicamente con la entrega física de los vales que permitirán acceder a él.

En el desarrollo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, esta obligación se materializará en la aplicación de las condiciones de participación y evaluación previstas en los documentos del proceso, respetando el trato nacional a los servicios y prestadores de la Comunidad Andina. Lo anterior se armonizará con la modalidad de selección y con el criterio de adjudicación por menor precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos.

## 7. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *"las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos*

*de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.''*

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 250.128.000)*** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($457.297.264), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación.

Por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales.

La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

## 8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

## 9. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No Aplica

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

## 11. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, p*or* medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

## 12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

## 13. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UAERMV, INTEGRIDAD Y LA ETICA PUBLICA, LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/SOBORNO/CORRUPCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política establece que:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN** |
| **CÓDIGO: GCON-FM-060** | **VERSIÓN: 1** |
| **FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025** | |

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El Decreto Distrital 371 de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

El Decreto Distrital 118 de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

El inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: *"Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (…)"*

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", el Decreto Distrital 189 de 2020 sus circulares y guías técnicas y los lineamientos contenidos en el programa de transparencia y ética pública de la UARMV. En especial haber suscrito el formato de conocimiento de persona Natural, formato de conocimiento de persona Jurídica, o formato de conocimiento de otras instituciones (según corresponda) señalando que la información que allí se revela es verás y se encuentra actualizada y haber suscrito el formato compromiso con el cumplimiento de la ley, los lineamientos y procedimientos establecidos por la UAERMV, integridad y la ética pública, la transparencia y rendición de cuentas, la confidencialidad y la lucha contra el la/ft/soborno/corrupción y que la información que allí se declare sea verás y se encuentra actualizada.

**Aplicación Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025*

| **Documento 20261900329513 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **JULIO CESAR PINZÓN REYES** | Subdirector<br>SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>julio.pinzon@umv.gov.co<br>Fecha firma: 30-10-2026 16:02:27 |
| **Revisó:** | CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co |
| | ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co |
| | PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co |
| | TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMIREZ - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - tabata.guerrero@umv.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN** | |
| | **CÓDIGO: GCON-FM-060** | **VERSIÓN: 1** |
| | **FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025** | |

28fa97df9794db288fb53fc33a553841fdffe66a2eb96c422e152b54660617d6
Codigo de Verificación CV: a95ee Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/